



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2021-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO

Huamachuco,

09 FEB. 2021

### VISTO:

El informe N°015-2021-ANA-AAA.M.VI-ALA.H-EC/DRCR; del expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N°19738-2021, organizado por el Sr. Dionicio Mauricio Cerna, sobre solicitud de adecuación de organización y reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Sausacocha Cahuadan Puente Piedra, Domiciliada en el Caserío Sausacocha Cahuadan Puente Piedra, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N°30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°30157, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N°265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N°30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo, que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N°30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Administración N°022-2014-ANA-ALA-Huamachuco, de fecha 28 de enero 2014, donde se reconoce como (Comité de Usuarios de Canal Sausacocha Cahuadan Puente Piedra), del Subsector Hidráulico Uchuy Lombriz Paccha; del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón VI, corresponde Comité de Usuarios del Canal de Riego Sausacocha Cahuadan Puente Piedra, asuma la denominación, al disponer que por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Dicha organización Comité de Usuarios del Canal de Sausacocha Cahuadan Puente Piedra, de acuerdo con el esquema de infraestructura hidráulico presentado: Cuenta 263 usuarios; capta las aguas de la Laguna Sausacocha, un caudal de 52 l/s, la longitud de canal 13.84 Km., Área bajo riego 174.57 has.





Que mediante la Resolución Directoral N°118-2016 DARH y su rectificatoria mediante Resolución Directoral N°1329-2017ANA -DGOIH, se declara con eficacia anticipada al 31 de marzo 2016 a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, adecuada a la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, a mérito de lo cual queda denominado "Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierda del Río Marañón clase B, y se le autoriza ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica a su cargo;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157;

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA se dictan lineamientos que facilita el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones usuarios de agua, a la Ley 30157, Ley de Organizaciones Usuarios de agua y su reglamento aprobado con D.S. N°005-2015-MINAGRI;



Que mediante el escrito del visto el Sr. Dionicio Mauricio Cerna, solicita adecuación de organización y reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Sausacocha Cahuadan Puente Piedra, como organización de usuarios de agua perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sausacocha Cushuro Grande, del sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierda del Río Marañón clase B;

Que, en uso de las facultades conferidas en el lit. "m" del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017 MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR** al Comité de Usuarios del Canal de Riego Sausacocha Cahuadan Puente Piedra, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sausacocha Cushuro Grande, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba-Chusgón-Margen izquierda del Río Marañón, Clase B, **adecuado** a la Ley N°30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI;

**ARTÍCULO 2º: RECONOCER** a su Consejo Directivo, el cual se encuentra conformado por los siguientes integrantes, para el periodo de tres (03) años, conforme al acta de elección y aprobación de su estatuto celebrada el 07 de noviembre del año 2020.

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DIONICIO MAURICIO CERNA	19558047
VICEPRESIDENTE	JUSTO ANTICONA ROMERO	19558093
VOCAL	ANDRES AVELINO MAURICIO ROMERO	19530930
VOCAL	WALTER GASPAR GRAOS RAMIREZ	73759055
VOCAL	MARIANO CERNA JULCA	43796865
VOCAL	SANTOS MARTIN ANTICONA BAILON	19558326



**ARTÍCULO 3º: DISPONER** la inscripción modificatoria del “Comité de Usuarios del Canal de Riego Sausacocha Cahuadan Puente Piedra” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER** que el Comité reconocido y modificada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR** la presente resolución modificatoria al citado Comité de Usuarios, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sausacocha Cushuro Grande, Sector Hidráulico Menor Yamobamba-Chusgón-Margen izquierda del Río Marañón, Clase B y publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), conforme a Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



**Ing. César Augusto Aquino Gonzales**  
Administrador

Administración Local de Agua Huamachuco  
Autoridad Nacional del Agua

